

ANEXO V

CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO DE TERCEROS

Datos identificativos de la anotación

1. Código de la entidad gestora, asignado por IBERCLEAR.
2. Código ISIN del valor.
3. Número correlativo de operación, asignado por la entidad gestora.
4. NIF del titular de los valores.
5. Nombre y apellidos, o razón social del titular de los valores.
6. Dirección del titular de los valores.

Datos de la operación de alta

7. Fecha de contratación de la operación.
8. Fecha valor de la operación.
9. Código de la entidad que actúa como intermediario en la operación de alta.
10. Clase de intermediación en altas por operaciones de mercado secundario, según el Manual de Procedimientos de la Plataforma de Registro, Compensación y Liquidación de Valores de Renta Fija (CADE).
11. Tipo de operación de alta, de acuerdo con la clasificación que figura en el Manual de Procedimientos de la Plataforma de Registro, Compensación y Liquidación de Valores de Renta Fija (CADE).
12. Importe nominal, múltiplo del nominal unitario establecido para la clase de valor sobre la que se realiza la operación.
13. Importe efectivo.
14. Fecha del compromiso de reventa, en operaciones de compra con pacto de reventa.
15. Importe efectivo pactado para la reventa en operaciones de compra con pacto a fecha fija o a la vista.
16. Tipo de interés pactado en las operaciones de compra con pacto de reventa a la vista.
- 16 bis. Código identificador de la orden, asignado en el fichero de órdenes.

Datos de la operación de baja

17. Fecha de contratación de la operación de baja.
18. Fecha valor de la operación de baja que cancela la anotación.
19. Código de la entidad que actúa como intermediario en la operación de baja.
20. Clase de intermediación en bajas por operaciones de mercado secundario, según el Manual de Procedimientos de la Plataforma de Registro, Compensación y Liquidación de Valores de Renta Fija (CADE).
21. Tipo de operación de baja que cancela la anotación, según clasificación que figura en el Manual de Procedimientos de la Plataforma de Registro, Compensación y Liquidación de Valores de Renta Fija (CADE).
22. Importe nominal cancelado, múltiplo del nominal unitario.
23. Importe efectivo de la cancelación.
24. Fecha del compromiso de recompra, en operaciones de venta con pacto de recompra.
25. Importe efectivo pactado para la recompra en operaciones de venta con pacto a fecha fija.
- 25 bis. Código identificador de la orden, asignado en el fichero de órdenes.

Datos informativos del registro

26. Código de actividad del titular de los valores.
27. Código de la entidad gestora que traspasa la anotación, en las altas procedentes de traspaso.
28. En altas por cancelación parcial, datos identificativos (entidad, código ISIN del valor, fecha de alta, número de operación) del registro que se está cancelando parcialmente.
29. Observaciones a cumplimentar como aclaración de los campos anteriores, siempre que resulten necesarias para acotar o matizar la titularidad, la movilidad o las condiciones estipuladas.

Los tres primeros datos unidos a la fecha-valor del dato octavo, proporcionarán la completa identificación de la anotación.